



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES

Última fecha de actualización: 10 de abril de 2025.

### DISPOSICIONES GENERALES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º, apartado A, fracción II, señala que “la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes”; y por su parte la fracción III establece que “toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos”; asimismo el artículo 16, segundo párrafo del mismo ordenamiento jurídico estipula que “toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros”.

El 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual en su artículo 115, considera que la información confidencial “*es la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. No estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.*”

Ahora bien, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025, en su artículo 10, establece que los sujetos obligados o responsables deberán “observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales”; mientras que su artículo 12 indica que “todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera”.

El 13 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la resolución por la que se autorizó la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario, Ferroviario y Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., estableciendo que dicha empresa estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa.





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Posteriormente el 24 de abril de 2023, se acordó el cambio de la denominación y modificación a los estatutos sociales del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM).

Después de diversas modificaciones a su objeto, estatutos sociales y estructura, 13 de noviembre del 2023, el entonces INAI notificó al GAFSACOMM, el alta como Sujeto Obligado, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia y protección de datos personales, a través de la Unidad de Transparencia y Comité de la Secretaría de la Defensa.

Posteriormente el 10 de marzo del 2025, se constituyó el Comité de Transparencia del GAFSACOMM, por lo que la Unidad de Transparencia de este Grupo Aeroportuario, a partir de citada fecha, opera de manera independiente y hará frente a sus obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la información, Protección de Datos Personales y Derechos de Petición.

Bajo esta tesisura, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las normas que regulan la actuación de las personas servidoras públicas del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V., en materia protección de datos personales, se considera necesario y didáctico contar con un documento que concentre los datos personales de mayor tratamiento en el GAFSACOMM, que deben clasificarse de manera sustentada y que éste sea de utilidad para las personas servidoras públicas que integran el Grupo Aeroportuario.

En este tenor, se expide el presente Catálogo de datos personales, privilegiando el derecho de acceso a la información pública, los principios constitucionales de máxima publicidad y la protección de los datos personales.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## INTRODUCCIÓN

El presente **Catálogo de datos personales: criterios y resoluciones para su tratamiento**, es aplicable al GAFSACOMM, y a todas sus Unidades Administrativas y de Negocio bajo su coordinación (aeropuertos, parques, museos, hoteles e hidrocarburos, entre otros), privilegiando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, y servirá para la consulta de las personas servidoras públicas de este Grupo Aeroportuario, ayudando a definir cuándo se clasifica, o no, determinada información por ser confidencial o tratarse de datos personales.

En este contexto, el presente documento tiene como finalidad, constituirse como una herramienta práctica, accesible y dinámica que facilite el quehacer en materia de acceso a la información y el cumplimiento a las obligaciones de transparencia que asegure el tratamiento adecuado de los documentos y datos personales de acuerdo con las disposiciones jurídicas en la materia.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## Datos personales y documentos confidenciales.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en su artículo 115, considera que la **información confidencial** ‘es la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... o estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello’.

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), en su artículo 2, fracción IX, establece que se entenderá como **datos personales** los siguientes:

*Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.*

### Datos personales sensibles

*Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.*

A continuación, se describen los **documentos y datos personales de mayor tratamiento en el GAFSACOMM**, de acuerdo con la identificación de las propias Unidad Administrativas de este Grupo Aeroportuario.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## LISTADO DE DOCUMENTOS Y DATOS PERSONALES DE MAYOR TRATAMIENTO EN EL GAFSACOMM

Listado de datos personales agrupados por categorías.

<b>Datos de Identificación.</b>		
No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan.
1.	Clave Única de Registro de Población (CURP).	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Criterio <a href="#">SO/018/2017</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12719/24</a> .
2.	Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional.	<a href="#">Recomendaciones sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12068/21</a> .
<b>Datos Personales contenidos en la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional.</b>		
2.1	Número de matrícula militar.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12068/21</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11507/24</a> .
2.2	Lugar de prestación del servicio militar.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12068/21</a> .
2.3	Fecha de paso a primera reserva del ejército.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12068/21</a> .
2.4	Número de la hoja de liberación del servicio militar.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12068/21</a> .

<sup>1</sup> Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

\*Los presentes lineamientos siguen en operación, no obstante, la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; por lo que, en su momento, las nuevas autoridades garantes emitirán las disposiciones normativas correspondientes.





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

3.	Credencial para votar.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21.</a> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12608/24.</a>
<b>Datos Personales contenidos en la Credencial para Votar.</b>		
3.1	Año de registro y año de emisión, así como la fecha de vigencia de la credencial de elector.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21.</a> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12608/24.</a>
3.2	Clave de Elector.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12608/24.</a>
3.3	Código de barras unidimensional contenido en una credencial de elector.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24.</a>
3.4	Clave de Registro de Identificación Personal (CRIP).	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21.</a>
3.5	Espacios necesarios para marcar el año y elección en la credencial de elector.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21.</a>
3.6	Espacios necesarios para registrar elecciones federales, locales y otras.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12608/24.</a>
3.7	Estado, municipio, localidad y sección de elector.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12608/24.</a>
3.8	Número de identificación de datos de la credencial de para votar (OCR).	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21.</a>
4.	Domicilio Particular (Calle, número exterior e interior; colonia; código postal; entidad federativa, municipio, ciudad o delegación).	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21.</a> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22.</a> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12608/24.</a> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24.</a>
5.	Edad. <i>Excepción de confidencialidad.</i> Cuando la edad constituya un requisito para ocupar un cargo público.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Criterio <a href="#">SO/009/2019.</a> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12608/24.</a> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 04518/20.</a>
6.	Estado civil.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21.</a> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22.</a> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24.</a>





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

7.	<p>Firma y rúbrica autógrafa. <i>Excepción de confidencialidad.</i> La firma y rúbrica correspondiente a personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones. La firma y rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado.</p>	<p>Lineamientos Generales.<sup>1</sup> Criterio <a href="#">SO/001/2019</a>. Criterio <a href="#">SO/002/2019</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 5694/24</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12608/24</a>.</p>
8.	<p>Fotografías de personas físicas. <i>Excepción de confidencialidad.</i> Las fotografías de personas servidoras públicas contenidas en credenciales de trabajo, títulos o cédula profesional.</p>	<p>Lineamientos Generales.<sup>1</sup> Criterio <a href="#">SO/015/2017</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a>.</p>
9.	Género.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21</a> .
10.	Licencia de conducir.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a> .
11.	<p>Lugar, fecha y hora de nacimiento. <i>Excepción de confidencialidad.</i> Cuando la fecha de nacimiento constituya un requisito para ocupar un cargo público.</p>	<p>Lineamientos Generales.<sup>1</sup> Criterio <a href="#">SO/009/2019</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a>.</p>
12.	Nacionalidad.	<p>Lineamientos Generales.<sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a>.</p>
13.	<p>Nombre, alias o pseudónimo. <i>Excepción de confidencialidad.</i> Nombres de beneficiarios de programas sociales o que reciben un beneficio social a través de recursos públicos. Nombre de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado.</p>	<p>Lineamientos Generales.<sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 5694/24</a>. Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a>.</p>
14.	<p>Número celular. <i>Excepción de confidencialidad.</i> Cuando se asigne a personas servidoras públicas como parte de sus prestaciones.</p>	<p>Lineamientos Generales.<sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a>. Criterio <a href="#">SO/004/2024</a>.</p>





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

15.	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. <i>Excepción de confidencialidad.</i> RFC correspondiente a personas físicas y proveedores o contratistas de procedimientos de contrataciones públicas.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Criterio <a href="#">SO/019/2017</a> . Resolución a la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia <a href="#">DIT 0893/2022</a> y su acumulada <a href="#">DIT 0895/2022</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11776/21</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12719/24</a> .
16.	Relación familiar (parentesco). <i>Excepción de confidencialidad.</i> Las relaciones de parentesco entre personas servidoras públicas.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 04518/20</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 3667/24</a> .
17.	Teléfono Particular.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .
18.	Sexo.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12608/24</a> .





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## Datos Académicos.

Los datos personales que se originan con el motivo de la trayectoria académica de una persona física y, en su gran mayoría, son generados por instituciones académicas.



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan.
1.	Avances de créditos.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
2.	Boletas.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 3764/22</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 15317/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 16526/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10871/24</a> .
3.	Calificaciones y/o promedio.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 3764/22</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 15317/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 16526/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10871/24</a> .
4.	Cédula profesional.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
5.	Certificados.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
6.	Ciclos escolares.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 3764/22</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 15317/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 16526/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10871/24</a> .
7.	Grado de estudios.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 3764/22</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 15317/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 16526/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10871/24</a> .
8.	Historial académico.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 3764/22</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 15317/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 16526/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10871/24</a> .
9.	Promedio.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
10.	Reconocimientos.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
11.	Tipos de exámenes.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
12.	Título	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 3764/22</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 15317/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 16526/23</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10871/24</a> .
13.	Trayectoria educativa y/o cuestiones académicas.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Datos Electrónicos.**

Los datos personales que se generan y almacenan en sistemas informáticos.



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan.
1.	Código QR.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
2.	Dirección de correo electrónico.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
3.	Firma electrónica.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> <a href="#">Recomendaciones sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales</a> .

**Datos Laborales.**

Los datos personales obtenido a partir de las actividades laborales que realiza una persona física.



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan.
1.	Actividades extracurriculares.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
2.	Capacitación.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
3.	Documentos de reclutamiento o selección.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
4.	Hoja de servicio.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
5.	Incidencia.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
6.	Nombramientos. <i>Excepción de confidencialidad.</i> El nombramiento de personas servidoras públicas que trabajen en cualquiera de los 3 órdenes de gobierno.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
7.	Número de empleado. <i>Deberá ser confidencial cuando:</i> Se integre por datos personales o funcione como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales.	Criterio <a href="#">SO/006/2019</a> .
8.	Número de seguridad social.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
9.	Número de Registro Único de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP).	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12719/24</a> .
10.	Ocupación.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10484/21</a> .
11.	Referencias Laborales.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
12.	Referencias Personales.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
13.	Solicitud de empleo.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>





**Datos Patrimoniales.**

Es la información sobre la capacidad económica de las personas físicas que hace referencia a los recursos que posee y a su capacidad para hacer frente a sus deudas.



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan.
1.	Actividad económica en RFC.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .
2.	Beneficiarios.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
3.	Bienes muebles e inmuebles de su propiedad.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
4.	Decisiones patrimoniales.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
5.	Cadena digital u original de personas físicas.  <i>Excepción de confidencialidad.</i> Cadena correspondiente a personas físicas y proveedores o contratistas de procedimientos de contrataciones públicas, o que recibieron recursos públicos.	Resolución a la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia <a href="#">DIT 0893/2022</a> y su acumulada <a href="#">DIT 0895/2022</a> .
6.	Código QR de CURP y RFC de personas físicas.  <i>Excepción de confidencialidad.</i> Código QR correspondiente a personas físicas y proveedores o contratistas de procedimientos de contrataciones públicas.	Resolución a la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia <a href="#">DIT 0893/2022</a> y su acumulada <a href="#">DIT 0895/2022</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11776/21</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .
7.	Dependientes económicos.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
8.	Fianzas.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
9.	Información fiscal.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
10.	Ingresos y egresos.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .
11.	Inversiones.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
12.	Historial crediticio.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
13.	Número de cliente bancario.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .
14.	Número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Criterio <a href="#">SO/010/2017</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .
15.	Número de Identificación de la Cédula de Identificación Fiscal del RFC (Id CIF).	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

16.	Número de serie CSD y Número de serie del certificado del sello digital de SAT de personas físicas. <i>Excepción de confidencialidad.</i> Número de serie correspondiente a personas físicas y proveedores o contratistas de procedimientos de contrataciones públicas.	Resolución a la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia <a href="#">DIT 0893/2022</a> y su acumulada <a href="#">DIT 0895/2022</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11776/21</a> .
17.	Obligaciones fiscales.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .
18.	Pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de un contrato celebrado por una persona física identificada, con el sujeto obligado en su calidad de prestador de servicios. Ejemplo, contrato de suministro de energía eléctrica.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10283/24</a> .
19.	Referencias personales.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
20.	Régimen fiscal.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .
21.	Saldo bancario.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 10192/24</a> .
22.	Seguros.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
23.	Servicios contratados.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Datos sobre Situación Jurídica o Legal.**

Son aquellos datos personales que derivan de procedimientos penales o administrativos en contra de una persona física, o en su calidad de terceros.



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan.
1.	Denunciantes, entrevistados o testigos.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 12443/24.</a>
2.	La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
3.	Nombre de la parte actora en un juicio laboral que se encuentra en trámite o que, en su defecto, concluyó con la emisión de un laudo desfavorable a los intereses personales de dicha parte.	Criterio <a href="#">SO/015/2023.</a>
4.	Pronunciamiento relativo a la existencia o inexistencia de información relacionada con denuncias o quejas interpuestas en contra de personas servidoras públicas identificadas que se encuentren en trámite, que no se encuentren firmes o que hayan culminado sin sanción.	Criterio <a href="#">SO/005/2024.</a>
5.	Reclusiones.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22.</a>

**Datos de Tránsito y Movimientos Migratorios.**

Los datos personales que se generan con el motivo del tránsito de una persona física tanto dentro como fuera de un país.



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan.
1.	Cédula migratoria.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
2.	Información migratoria.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
3.	Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
4.	Pasaporte.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
5.	Visa.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>





## Datos Personales Sensibles.

Los datos personales sensibles se definen como “todos aquellos datos que permiten conocer aspectos como origen étnico; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical u opiniones políticas; datos relativos a la salud, discapacidad, a la preferencia u orientación sexual, datos genéticos o biométricos, entre otros. Si se conocen esos datos de una persona, se podrían usar para perjudicarla, afectar su intimidad, hacerle daño, discriminar, ponerla en riesgo o en desventaja.”<sup>2</sup>

Dichos datos deben manejarse con mayor cuidado y se les tienen que aplicar las medidas de seguridad más robustas.

---

<sup>2</sup> Agencia de Acceso a la Información Pública. (2024). Nuestro Mundo Digital. Claves para tener el control sobre nuestros datos personales y privacidad en entornos digitales. Buenos Aires: Presidencia de la Nación, República Argentina.





**Datos Biométricos.**

Datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos.<sup>3</sup>



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan
1.	Huella dactilar.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> <a href="#">Recurso de Revisión RRA 11901/22.</a>
2.	Reconocimiento de escritura.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> <a href="#">Recurso de Revisión RRA 11901/22.</a>
3.	Reconocimiento de escritura de teclado.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
4.	Reconocimiento de firma.	<a href="#">Recurso de Revisión RRA 11901/22.</a>
5.	Reconocimiento de la geometría de la mano.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> <a href="#">Recurso de Revisión RRA 11901/22.</a>
6.	Reconocimiento de iris.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> <a href="#">Recurso de Revisión RRA 11901/22.</a>
7.	Reconocimiento de voz.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
8.	Reconocimiento facial.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> <a href="#">Recurso de Revisión RRA 11901/22.</a>
9.	Reconocimiento vascular.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> <a href="#">Recurso de Revisión RRA 11901/22.</a>

<sup>3</sup> Agencia Española de Protección de Datos. (2023). Protección de Datos y Administración Local. Madrid: Agencia Española de Protección de Datos.





**Datos Ideológicos.**

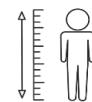
Son aquellos datos personales que dan cuenta de las creencias, ideas, valores y perspectivas que tiene una persona física sobre cierto asunto determinado.



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan.
1.	Afiliación política.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
2.	Afiliación sindical.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
3.	Creencias.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
4.	Convicción filosófica.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
5.	Ideología.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22.</a>
6.	Opinión política.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
7.	Opinión pública.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
8.	Religión.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22.</a>

**Datos de Origen.**

Son aquellos datos personales de una persona física que dan cuenta de sus rasgos físicos, además de su etnia y lugar de origen.



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan
1.	Clase social.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22</a>
2.	Color de ojos.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
3.	Color de piel.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
4.	Color y tipo de cabello.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
5.	Complejión.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
6.	Estatura.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
7.	Etnia.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 04518/20.</a>
8.	Media filiación.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22.</a>
9.	Origen.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup> Recurso de Revisión <a href="#">RRA 04518/20.</a>
10.	Raza.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
11.	Tatuajes.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11901/22.</a>





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

### Datos sobre la Salud.

Datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.<sup>4</sup>



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan
1.	Consumo de estupefacientes.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
2.	Detección de enfermedades.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
3.	Discapacidades.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
4.	Estado de salud.	Criterio <a href="#">SO/009/2023</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11486/24</a> . Recurso de Revisión <a href="#">RRA 11666/24</a> .
5.	Estado físico o mental.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
6.	Expediente clínico de cualquier atención médica.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
7.	Historial médico.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
8.	Incapacidades médicas.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
9.	Información sobre la vida sexual.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
10.	Intervenciones quirúrgicas.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
11.	Referencias o descripción de sintomatologías.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
12.	Uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>
13.	Vacunas.	Lineamientos Generales. <sup>1</sup>

<sup>4</sup> Agencia Española de Protección de Datos. (2023). Protección de Datos y Administración Local. Madrid: Agencia Española de Protección de Datos.





## Catálogo de Datos Confidenciales relacionados con el Secreto Comercial e Industrial.

De conformidad con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se entiende por Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

Asimismo, a pesar de la Ley en cita no especifica una diferenciación clara entre el secreto comercial y el industrial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual señala que el secreto comercial es aquel que, no es generalmente conocido o no es accesible para las personas del sector empresarial pertinente, es comercialmente valioso porque es secreto, y está sujeto a medidas razonables adoptadas por el titular legítimo de la información para mantenerla en secreto, como el uso de acuerdos de confidencialidad para socios comerciales.<sup>5</sup>

Por lo cual, es necesaria la protección de los datos que se generen como parte de las actividades empresariales que realiza este EPEM.

<sup>5</sup> Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2024). Guide to Trade Secrets and Innovation. Suiza: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.



**Información Comercial y Empresarial.**



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan
1.	Características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos contenidas dentro de la propuesta técnica de los procedimientos licitatorios.	Criterio <a href="#">SO/011/2023</a> .
2.	Estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores contenidas dentro de la propuesta económica de los procedimientos licitatorios	Criterio <a href="#">SO/011/2023</a> .
3.	Datos de ventas.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 9822/24</a> .
4.	Estructura de costos internos e información de precios.	
5.	Información de proveedores y clientes.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 9822/24</a> .
6.	Información financiera.	
7.	Métodos comerciales o métodos de servicio.	
8.	Métodos de venta y distribución.	
9.	Negocio.	
10.	Planes de salarios y compensación.	
11.	Plan de Negocios.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 9822/24</a> . Criterio <a href="#">SO/010/2023</a> .





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Información Técnica y Científica.**



No.	Dato personal.	Precedentes que lo sustentan
1.	Diseños de ingeniería.	
2.	Fórmulas químicas.	
3.	Información relacionada con el producto.	
4.	Metodologías y resultados de investigación y desarrollo.	Recurso de Revisión <a href="#">RRA 9822/24</a> .
5.	Métodos de control de calidad.	
6.	Planos y prototipos.	
7.	Procesos de fabricación.	

El presente **Catálogo de Datos Personales**, es de carácter enunciativo y no limitativos, y su contenido puede ser modificado de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente y normativa y directrices que de ella emana.

Asimismo, el extinto Órgano Autónomo INAI, si bien las disposiciones emitidas por dicho órgano, ya no se encuentran vigentes, las mismas continúan siendo un precedente para las buenas prácticas en el tratamiento y Protección de Datos Personales.

